

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMIEM- LP-025-2019
PARA LA SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS (MEZCLAS PARENTERALES).**

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día **treinta de diciembre del año dos mil diecinueve**, en la Sala de Procesos de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México, ubicado en la Calle de Paseo Colón s/n Esquina Gral. Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, de este Instituto; tomando en cuenta que se ha substanciado el procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. IMIEM-LP-025-2019** para **LA SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS (MEZCLAS PARENTERALES)** y que los **C.C. Integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios** han emitido el **ACUERDO IMIEM/CAS/EXT/053/2019/06**, en términos de los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios 88 y 89 de su Reglamento; se emite el presente Fallo en los términos siguientes:

1. Lectura del contenido del Acta del Fallo de Adjudicación.
2. Firma del Acta.
3. Entrega de copia simple del Acta de Fallo de Adjudicación y documentos originales al representante legal de la empresa adjudicada y asistentes a este acto.

ANTECEDENTES

1. Que en atención a lo dispuesto en los artículos: 13 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como 14, 15, 16 y 18 de su Reglamento y, POBALIN-056, POBALIN-057, POBALIN-059 fracción VIII del Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 9 de diciembre de 2019, se informó ante el pleno del Comité lo siguiente:
 - 1.1. Que mediante Solicitud de Adquisiciones de Bienes y Servicios 287, 288 y 289 presentada por el Hospital para el Niño y Hospital de Ginecología y Obstetricia donde solicitaron la **SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS (MEZCLAS PARENTERALES)**, para el ejercicio fiscal 2020.
 - 1.2. Que la Subdirección de Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, emitió el documento que certifica las suficiencias presupuestales en los términos siguientes:

REQ	ÁREA	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL				
		FOLIO	PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	IMPORTE
287	HGO	20-076	02030230101	3996	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	\$2,749,100.69
288	HPN	20-084	02030230101			\$15,371,840.02
289		20-085	02030230101			\$1,533,909.37
TOTAL:						\$19,654,850.48

2. Que con fecha **27 de septiembre de 2019**, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la habilitación de los días del **28 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre del presente año** en un horario de 9:00 hrs a 18:00 horas, para la realización de actos relacionados con la substanciación de procesos adquisitivos.
3. Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 26, 28 fracción I, 30 fracción I, 32, 33 y 35 de la Ley de Contratación del Estado de México y Municipios, se publicó en fecha **27 de diciembre de 2019**, en los periódicos "**SOL DE TOLUCA**" y "**EL UNIVERSAL**", así como en el portal electrónico COMPRAMEX, la convocatoria a las personas físicas o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera,

legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento de Licitación Pública número **IMIEM-LP-025-2019** para **LA SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS (MEZCLAS PARENTERALES)**.

4. Una vez que se realizó la Venta de Bases de la Licitación Pública No. **IMIEM-LP-025-2019** los días **27, 28 y 29 de diciembre de 2019**, donde se registró la compra de las mismas por un proveedor: **"PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V."**.
5. Con fecha **30 de diciembre de 2019** y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción IX de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el servidor público designado se reunió para llevar a cabo "Acto de Presentación y Apertura de Propuestas" de la Licitación Pública No. **IMIEM-LP-025-2019, PARA LA SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS (MEZCLAS PARENTERALES)** con la participación de un licitante debidamente registrado en términos de ley; de conformidad con lo que establece el artículo **82 del Reglamento de Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios**, el acto se desarrolló en el siguiente orden cronológico:
 - 5.1. De acuerdo con los incisos "a", "b" y "c" del Orden del Día, se declaró el inicio del acto y se leyó el registro de un asistente, siendo el licitante **"PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V."** representado por la C. Carmen Juárez González.
 - 5.2. Con relación al inciso "d" del Orden del Día, el Servidor Público designado y con base al orden de registro en la lista de asistencia, solicitó al oferente participante presentar su propuesta técnica para el análisis cuantitativo de la misma.
 - 5.3. En el inciso "e" del Orden del Día, el Servidor Público designado, realizó la apertura de esta.
 - 5.4. En desahogo de los puntos "f" se procedió a realizar la revisión cuantitativa del aspecto técnico de la propuesta de la empresa.
 - 5.5. A continuación, en desahogo al inciso "g" del Orden del Día y con base en la revisión cuantitativa, el Servidor Público designado informó el nombre o razón social de la empresa que cumplió con la información, documentación y demás requisitos solicitados en las Bases, siendo la empresa:
"PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V."

Conforme a los incisos "h" e "i" el Servidor Público designado realizó la apertura de la propuesta económica, efectuando la revisión cuantitativa a la empresa **"PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V."** ya que cumplió con lo solicitado en el aspecto técnico de las bases.
 - 5.6. Cumpliendo con el inciso "j" el Servidor Público designado procedió a dar a conocer el resultado del análisis y evaluación de la propuesta económica, mediante la declaratoria en voz alta de aceptación de esta siendo las empresas:

La empresa **"PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V."** cotiza 138 renglones para **LA SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS (MEZCLAS PARENTERALES)** con un monto de \$16,465,792.74 (Dieciséis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y dos pesos 74/100 M.N.) I.V.A. incluido.
 - 5.7. Para finalizar con el inciso "l" del Orden del Día y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 86 Fracción XII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se informó al licitante que el resultado de esta etapa se comunicaría, en esta misma sala a través de la comunicación del Fallo.
6. Posteriormente se emitió la convocatoria a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Materno Infantil del Estado de México, para celebrar la **Sesión Extraordinaria Número 053/2019**, la cual dio inicio a la fecha y hora señaladas en su convocatoria.

CONSIDERANDO

I.- Que el Comité de Adquisiciones y Servicios del IMIEM, en términos de lo establecido en los artículos 23, fracciones II y III 36 fracción VI de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 43, 44, 45 fracciones II y V, 70 fracción XXI y 87 de su Reglamento, los criterios de análisis y evaluación de propuestas fueron los siguientes:

- I.1. El Comité de Adquisiciones y Servicios del IMIEM, llevó a cabo el análisis y evaluación cualitativa de la propuesta- técnico-económica, verificando en todos los casos, está cumpliera con los requisitos y lineamientos establecidos en la solicitud de Participación.
- I.2. El criterio de evaluación de propuestas que se aplicó en el procedimiento adquisitivo fue el binario, tomando en consideración la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- I.3. El comportamiento de los oferentes ante el Gobierno del Estado de México en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- I.4. Que reuniera los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Solicitud de Participación, así como el precio ofertado estuviera por debajo de los precios de referencia, así como del presupuesto autorizado.
- I.5. Con base en lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se realizó el análisis y evaluación de la oferta técnico-económica y en mérito de lo expuesto y fundado, la convocante el Comité de Adquisiciones y Servicios del IMIEM.

En mérito de lo expuesto y fundado, la convocante el Comité de Adquisiciones y Servicios del IMIEM:

RESUELVE

PRIMERO. - Los CC. Integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios con derecho a voto realizaron el análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica-económica; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 88 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los CC. Integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios **DICTAMINAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS** que se Adjudica a la empresa:

La empresa **"PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V."** cotiza 138 renglones para **LA SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS (MEZCLAS PARENTERALES)** con un monto de \$16,465,792.74 (Dieciséis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y dos pesos 74/100 M.N.) I.V.A. incluido.

HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA:

SOLICITUD DE ADQUISICIONES No. 287

PROYECTO: 020302030101

PRESUPUESTO AUT.: \$2,749,100.89

PARTIDA: 3996 FOLIO: 20-076

PRESUPUESTO ADJ.: \$3,656,400.00

"PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V." 2'604,484.13

N.O.	Clave del artículo	ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	Unidad de Medida	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO NETO	IMPORTE TOTAL POR PARTIDA
				MÍNIMA	MÁXIMA		
	IMI1000023	SERVICIO DE MEZCLADO NUTRICIONAL PARENTERAL NEONATAL Y ADULTOS QUE INC.LUYA LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:	MEZCLA	3680	4200	\$116.00	\$487,200.00
1		Aminoácidos pediátricos al 10% (2512)	ml	202880	202932	\$1.15	\$233,371.80
2		Solución glucosada al 50% (3606)	ml	174250	174341	\$0.08	\$13,947.28
3		Aminoácidos al 8% (5393)	ml	202560	202618	\$1.15	\$233,010.70
4		Lípidos de cadena media y larga al 20% (2740)	ml	66000	66040	\$1.29	\$85,191.53

5	Cloruro de sodio al 17.7% (5386)	ml	92200	92400	\$0.50	\$46,200.00
6	Cloruro de Potasio (524)	ml	2120	2170	\$0.82	\$1,778.40
7	Fosfato de potasio (3617)	ml	3985	3990	\$1.00	\$3,990.00
8	Gluconato de calcio (3620)	ml	9320	9380	\$0.90	\$8,442.00
9	Sulfato de magnesio (3629)	ml	3550	3595	\$0.95	\$3,419.05
10	Agua inyectable (3075)	m	300600	300602	\$0.07	\$21,046.34
11	L-Carnitina (2165)	ml	510	560	\$4.00	\$2,240.00
12	Multivitaminica para infusión pediátrica (5385)	ml	11950	11992	\$14.50	\$173,884.00
13	Oligomecates/Oligoelectrolitos (5381)	ml	2350	2380	\$7.90	\$18,802.00
14	Zinc (S/N)	ml	1210	1260	\$8.05	\$10,143.00
15	Glutamina (2742)	ml	45	53	\$7.80	\$413.40
16	Heparina (621)	ml	300	333	\$3.55	\$1,182.15
17	Aminoácidos para nefropatas al 5.4% (S/N)	m	8250	8330	\$1.15	\$9,579.50
18	Acetato de Sodio (S/N)	m	80	85	\$1.35	\$114.75
19	Acetato de potasio (S/N)	m	115	119	\$1.10	\$130.90
20	Albumina 20% (3662)	ml	480	490	\$16.85	\$8,256.50
21	Multivitaminica para infusión adulto (5384)	ml	232	245	\$14.00	\$3,430.00
22	Acidos grasos omega 3 (2745)	ml	6250	6300	\$10.90	\$68,870.00
23	Bolsa EVA 250 ml. (S/N)	para	2110	2170	\$68.00	\$147,560.00
24	Bolsa EVA 500 ml. (38)	para	1055	1120	\$74.00	\$82,880.00
25	Bolsa EVA 3000 ml. (3545)	para	70	76	\$80.00	\$6,080.00
26	Vitamina c	ml	50	63	\$3.25	\$204.75
27	Cromo	ml	470	490	\$8.50	\$4,165.00
28	Aceite de soya, triglicéridos de cadena mediana, aceite de oliva, aceite de pescado 3 (emulsion 20%)	ml	25190	25238	\$3.12	\$78,742.56
29	Trimetoprima 160mg, Sulfametoxazol 800 mg. Solución inyectable (5255)	miligramo	340	357	\$0.23	\$82.11
30	Ancloriv sodica equivalente a 250mg, de ancloriv solución inyectable (4294)	miligramo	3192	3220	\$0.38	\$1,223.60
31	Amfotericina B solución inyectable de 50mg. Solución inyectable	miligramo	590	605	\$7.00	\$4,242.00
32	Amikacina solución inyectable de 100mg solución inyectable amikacinaequivalente a 100mg de amikacina (1957)	miligramo	35000	35070	\$0.05	\$1,753.50
33	Amikacina solución inyectable de 500mg. Solución inyectable amikacinaequivalente a 500mg. de amikacina (1955)	miligramo	223800	224000	\$0.05	\$11,200.00
34	Ampicilina solución inyectable de 500mg solución inyectable ampicilinasodica equivalente a 500mg de ampic	miligramo	1448000	1449000	\$0.04	\$57,960.00
35	Ampicilina solución inyectable de 250mg solución inyectable	miligramo	84900	84949	\$0.04	\$3,397.95
36	Acetato de caspofungina equivalente a 50mg. de caspofungina solución iny (5213)	miligramo	22	26	\$51.00	\$1,326.00
37	Cefaloxina sódica equivalente a 1g. de cefaloxina solución inyectable cefaloxina sodica equivalente a 1g. (5256)	miligramo	1448000	1449000	\$0.04	\$57,960.00
38	Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1g. de cefepima, salmonhidratado de cefepima equiva (5295)	miligramo	174300	174378	\$0.23	\$40,105.94
39	Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 500 mg. de cefepimamonohidratado de cefepima equiva (5284)	miligramo	93259	93259	\$0.23	\$21,449.57
40	Cefotaxima sódica equivalente a 1g. de cefotaxima solución inyectable (5235)	miligramo	340600	340708	\$0.04	\$13,628.32
41	Cefotaxima sódica equivalente a 500 mg. de cefotaxima solución inyectable cefotaxima sodica equiva (5235)	miligramo	121800	121803	\$0.04	\$4,872.12
42	Ceftazidima pentahidratada equivalente a 1g. de ceftazidima solución inyectable (4234)	miligramo	38950	38980	\$0.05	\$1,949.00
43	Ceftriaxona sodica equivalente a 1g. de ceftriaxona solución inyectable (1937)	miligramo	1321850	1323000	\$0.04	\$52,920.00
44	Ceftriaxona sodica equivalente a 500mg. de ceftriaxona solución inyectable	miligramo	56780	56829	\$0.04	\$2,273.16
45	Cefuroxima sódica equivalente a 750mg. de cefuroxima solución inyectablecontiene: cefuroxima sodica equiva (5264)	miligramo	4695700	4698800	\$0.06	\$281,988.00
46	Clorhidrato de ciprofloxacino equivalente a 200mg. De ciprofloxacino sol (4259)	miligramo	28600	28678	\$0.09	\$2,581.02
47	Clarithromicina solución inyectable de 500mg.	miligramo	26500	26696	\$2.30	\$61,400.80
48	Fosfato de clindamicina equivalente a 300mg. De clindamicina solución indindamicina equivalente a 300mg. (1973)	miligramo	620000	630000	\$0.04	\$25,200.00
49	Fluconazol solución inyectable de 100 mg. Frasco ampula de 50 ml. (2mg/ml)100mg.	miligramo	10000	10080	\$0.51	\$5,140.80
50	Sulfato de gentamicina equivalente a 20mg. de gentamicina solución inyectablegentamicina equivalente a 20mg. D (1953)	miligramo	1400	1463	\$0.12	\$175.56
51	Sulfato de gentamicina equivalente a 80mg. de gentamicina solución inyectablegentamicina equivalente a 80mg. D (1954)	miligramo	251000	252000	\$0.12	\$30,240.00

52	Impenem, hemihidratado equivalente a 500mg. de impenem y clavulato sódico equivalente a 500mg de clavulato solución inyectable (5265)	miligramo	135000	140000	\$0.37	\$51,800.00
53	Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg. de levofloxacino solución (4249)	miligramo	13000	13300	\$0.55	\$7,315.00
54	Meropenem trihidratado equivalente a 500mg. De meropenem solución inyec (5291)	miligramo	113000	113400	\$0.55	\$62,370.00
55	Metronidazol solución inyectable de 500mg. Solución inyectable 100ml. (1311)	miligramo	251000	252000	\$0.05	\$12,600.00
56	Metronidazol solución inyectable de 200mg. Solución inyectable frasco ampola de 10ml. (1309)	miligramo	22000	22120	\$0.05	\$1,106.00
57	Piperacilina sódica equivalente a 4g. De piperacilina tazobactam sódico 4g/5g	miligramo	12000	12600	\$0.17	\$2,142.00
58	Benzatina benzilpenicilina solución inyectable de 1 200 000 UI; solución inyectable (1924)	V.U	5	6	\$8.25	\$49.50
59	Benzilpenicilina protínica equivalente a 200 000 UI de benzilpenicilina benzilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 UI de benzilpenicilina solución inyectable (1923)	V.U	14	15	\$8.25	\$123.75
60	Benzilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1 000 000 de UI de benz (1921)	MU	25	27	\$8.25	\$222.75
61	Benzilpenicilina sódica cristalina solución inyectable de 5 000 000 de benz (1933)	MU	105	112	\$8.25	\$924.00
62	Clorhidrato de Vancomicina equivalente a 500 mg. De vancomicina, solución (4251)	miligramo	220000	220500	\$0.13	\$28,665.00
63	Voriconazol solución inyectable	miligramo	2	3	\$6.33	\$18.99
NOTA: EN CASO DE NO CONTAR CON PERSONAL DE NUTRICIÓN POR PARTE DEL HOSPITAL, LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE MEZCLAS PARENTERALES, DEBERA HACERSE CARGO DE LA TRANSMISIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS SOLICITUDES EMITIDAS POR PARTE DE LAS ÁREAS DE NEONATOLOGÍA, TERAPIA INTENSIVA ADULTOS Y HOSPITALIZACIÓN.						\$2,604,484.13
Los arcaes incluyen 16% de I.V.A. en el servicio de mezclado y bolsas e va de 250, 500 y 3000 ml.						
TOTAL MÁXIMOS CON LETRA: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.						

El Instituto Materno Infantil del Estado de México procederá a solicitar los elementos a través de medios electrónicos de comunicación; por lo que el proveedor adjudicado deberá instalar en el Hospital de Ginecología y Obstetricia y poner a punto los equipos de cómputo requeridos para el envío de las solicitudes; el sistema de información (software) y el programa de cómputo asociado, así como las características del equipo de cómputo, interfaces; capacitación para el personal designado por el Instituto Materno Infantil del Estado de México para el manejo de éste, la asistencia técnica y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos; de acuerdo a la tecnología que oferten para el servicio.

El Sistema de Información, debe permitir el control, registro y búsqueda de cada caso, nombre del paciente, número de cama, nombre del médico tratante, cantidad surtida, dosis prescrita para el paciente, número de referencia único e identificación de la persona que recibe el mezclado, en la Unidad Médica.

A). - EQUIPAMIENTO:

I. PARA LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE LA SOLICITUD:

Dentro de un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la emisión del fallo de adjudicación, el proveedor deberá tener instalados en el Hospital de Ginecología y Obstetricia y puestos en marcha al 100% los equipos para la transmisión electrónica de la solicitud de las:

-MEZCLAS PARENTERALES.

De la Unidad Médica, conforme a las presentes bases.

Deberá proporcionar el Sistema de comunicación, consistente en línea directa telefónica y aparato de fax, para el envío de la solicitud de las MEZCLAS PARENTERALES (**neonatal, pediátrico y adulto**) a través del personal técnico capacitado para la captura y envío de la solicitud, en el lugar que la unidad médica determine.

Será responsabilidad del proveedor, proporcionar durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto Materno Infantil del Estado de México, la asesoría técnica, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se hayan instalado para el envío de la solicitud de las MEZCLAS PARENTERALES (**neonatal, pediátrico y adulto**).

ANTIMICROBIANOS:

El personal de la empresa adjudicada entregará el paquete de recetas a cada servicio a las 8:00 h., para su actualización, es responsabilidad del médico llenar completa y correctamente los datos incluidos en la receta: Nombre del paciente, fecha de nacimiento del paciente, cama, fecha de solicitud del tratamiento, IMI, género, edad, peso, servicio, hora de solicitud, nombre genérico del medicamento, dosis, fecha de inicio del tratamiento, fecha de fin de tratamiento, el volumen y tipo del diluyente, volumen de purgado en caso de que aplique, horarios de ministración, nombre del médico que prescribe así como su cédula y firma, nombre y firma de la enfermera responsable. El personal de enfermería deberá regresar a la empresa el paquete de recetas actualizado y completo antes de las 9:30 h.

Para casos en que aplique un nuevo ingreso o un nuevo tratamiento, cambio de dosis o de horario o cualquier modificación en la receta, donde se requiera una receta nueva, se entregará sólo el número exacto de recetas requeridas, las cuales tendrán que regresar completas al personal de la empresa adjudicada, tanto las recetas que han sido utilizadas como las que no lo fueron, ya que estas recetas estarán foliadas y se llevará un control de cada receta entregada y recibida. El formato de recetas es propiedad de la empresa y no deberán ser utilizadas para otro fin que no sea el de solicitar mezclas de antimicrobianos a la empresa adjudicada.

El personal de la empresa tendrá que llevar antes de las 9 h. La papelería con la firma de recibido de la enfermera así como el sello de la empresa que incluya el costo total de la mezcla a mano, la hora y fecha de entrega y la firma del personal de la empresa que entregó las mezclas el día anterior, a caja para su ingreso a la cuenta del paciente.

El personal del hospital tendrá que regresar las hojas con costos validadas antes de las 10:00 h. Estableciendo también este horario como máximo, para la entrega de una nueva papelería correspondiente a las mezclas entregadas a las 7 h. Llenadas correctamente para su validación en caja, el personal del hospital deberá devolver antes de las 11:00 h. estas hojas al personal de la empresa adjudicada.

El personal de la empresa adjudicada tendrá la responsabilidad de elaborar una tabla de tratamientos que resuman el número de pacientes con sus respectivos tratamientos, los horarios de los mismos, así como los servicios en los que se encuentran.; en caso de haber actualizaciones, estas deberán reportarse con la coordinadora de comité de farmacovigilancia vía correo, todos los días máximo a las 20:00h, así mismo el personal de la empresa no está autorizado a colocar en las bolsas externas de los bolos los horarios de aplicación ya que este es un control interno del personal de enfermería.

El personal de hospital es responsable de notificar los cambios en sus tratamientos a lo largo del día vía telefónica a la extensión 99414, por su parte, el personal de la empresa adjudicada, deberá llamar y/o asistir a los servicios para corroborar los cambios en los siguientes horarios: 10:00 h., 13:30 h., 17:00 h. y 18:45 h. En estos horarios el personal del hospital deberá notificar las altas, suspensiones, cambios de esquema, así como elaborar la nueva receta para los nuevos pacientes y/o nuevos tratamientos.

En fines de semana el personal de la empresa adjudicada tendrá un periodo de 45 minutos de comida, entre las 14:30 h. y las 15:00 h. por lo cual será este único horario y sólo en fin de semana cuando no se podrán reportar cambios, después de las 15:00 h. el procedimiento de solicitud de cambios será exactamente el mismo que para fin de semana.

Las mezclas las solicitará el personal de la empresa adjudicada mediante un programa diseñado para esto, para los medicamentos que se requieran en un horario entre las 15:00 h. y las 17:30 h. el médico y/o la enfermera deberán entregar sus recetas antes de las 11:30 h., para mezclas con un horario de aplicación entre las 17:31 y las 21:30 h. deberán solicitarse al personal de la empresa adjudicada con la respectiva receta antes de las 14:00 h., para mezclas con horarios de aplicación entre las 21:31 h. y 07:00 h. se podrán solicitar al personal de la empresa adjudicada antes de las 17:30 h., finalmente para mezclas con aplicaciones del día siguiente se tendrá como límite para su solicitud al personal de la empresa adjudicada las 19:00 h.

El personal de la empresa adjudicada no entregará ningún frasco cerrado para inicios de tratamientos, ni solicitará por sistema ninguna mezcla si no cuenta con la receta correspondiente, ya que la venta de antimicrobianos es sólo con receta por normatividad.

La entrega de los medicamentos se hará en los siguientes horarios: 15:00 h., 17:30 h. 21:30 h. y 07:00 h para tratamientos del día siguiente. El personal de la empresa adjudicada subirá a reparar servicio por servicio, bolo por bolo, es responsabilidad de la enfermera revisar contra kardex las mezclas que ingresan a su servicio, para poder detectar aquellos tratamientos nuevos que el personal del hospital no reportó a la empresa adjudicada y por lo cual, no llegaron. En caso de faltar alguna mezcla por inicio de tratamiento, la enfermera deberá solicitar la receta al médico correctamente elaborada y anotar los horarios de aplicación para los cuales requiere sus mezclas. El personal de enfermería deberá firmar cada decalle de envío con su copia, hojas que el personal de la empresa adjudicada sellará y llevará a caja para su validación.

Para los servicios de Urgencias y Quirófano, el personal del hospital se comunicará a la extensión 99414, para solicitar el medicamento con receta de histoclin debidamente documentada y firmada por el médico tratante hasta las 20:00. Posteriormente los horarios de entrega para el tercer turno de lunes a domingo son a las 11:00, 2:00 y 5:00 horas. No se entregarán medicamentos en el turno nocturno fuera de estos horarios de visita y recetas.

El personal de la empresa será responsable de coctear la cantidad de frascos y bolos utilizados por enfermería durante el tercer turno, contra el número de recetas y/o tratamientos que respaldan el uso de estos frascos, esta receta para cobro de frasco cerrado se recogerá en un horario entre las 08:00 h y las 09:00 h por personal de la empresa adjudicada y llevará las copias de las recetas costeadas a caja inmediatamente después de recogerlas, el personal del hospital sellará la receta original y se quedará la copia para el cobro del medicamento.

La mezcla se envilará etiquetada adecuadamente, dentro del plazo establecido en las presentes bases y en las condiciones apropiadas para su conservación durante el traslado.

El personal encargado de distribuir los medicamentos por parte de la empresa adjudicada tiene la responsabilidad de desinfectarse la mano al ingresar a cada servicio, de acuerdo al protocolo de lavado de manos que se maneja en el hospital.

Es responsabilidad del personal de enfermería, reportar los cambios de los tratamientos de antimicrobianos incluyendo en estos cambios las altas del servicio o del hospital y las defunciones. El personal de la empresa adjudicada contará con un número de cancelación para estos tratamientos, es responsabilidad del personal de enfermería solicitar su número de cancelación, así como el nombre de quien le está cancelando su tratamiento por parte de la empresa adjudicada, para respaldar su cancelación, no es válida ninguna devolución por no cancelación del tratamiento, que no tenga su número de cancelación como respaldo.

No se aceptarán devoluciones por parte de los servicios, a menos que se trate de defectos de calidad o errores de captura por parte del personal de la empresa adjudicada, toda mezcla una vez solicitada y de la cual sus cambios o suspensiones se reportaron fuera del horario de cancelación, el cual es el mismo que el de solicitud, son propiedad del hospital y es el hospital el responsable de la eliminación de estas mezclas.

B) RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE MEZCLADO:

- La Unidad Médica solicitante, deberá requisitar el formato que proporcione el proveedor a efecto de establecer la solicitud de mezcla de acuerdo con la indicación médica; entregándole al personal técnico capacitado, para su captura; envío y atención, las cuales deberán realizarse de lunes a domingo antes de las 12:00 horas, debiendo liberarse a más tardar a las 18:00 horas del mismo día en la Unidad Médica Solicitante.

C) EN LA LIBERACIÓN:

- Se enviará la mezcla de nutrición parenteral (neonatal, pediátrico y adulto) etiquetada adecuadamente, dentro del plazo establecido en las presentes bases y en las condiciones apropiadas para su conservación durante el traslado; acompañada de un original del formato guía y copia en donde se establezcan claramente los insumos que directamente se utilicen en la preparación de la mezcla (presentación, número de lote, caducidad, etc.). Debe incluirse además, un pequeño instructivo de manejo con leyendas de precauciones que deberán observarse (por ejemplo temperatura, riesgo de ruptura, etc.), fecha y hora en la que se envía a la Unidad Médica solicitante.
- De acuerdo con la tecnología ofertada, se deberán colocar sellos de seguridad que garanticen la integridad fisicoquímica y de osmolaridad y pruebas de esterilidad de los elementos mezclados.
- Entregar los controles microbiológicos de las mezclas parenterales específico en el Hospital de Ginecología y Obstetricia por lo menos cada dos meses.

**HOSPITAL PARA EL NIÑO:
SOLICITUD DE ADQUISICIONES No. 288
PROYECTO: 020302020101
PRESUPUESTO AUT.: \$15,371,840.02**

**PARTIDA: 3996 FOLIO: 20-084
PRESUPUESTO ADJ.: \$12,378,963.28 ✓**

“PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.”

NO. DE RENGLON	CLAVE DEL ARTICULO		ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO ESTIMADO (IVA INCL.)	
	IMIEM	SECTOR SALUD			MÍNIMOS	MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO NETO	IMPORTE TOTAL POR PARTIDA
			1. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR EQUIPO DE COMPUTO, LÍNEA DE INTERNET Y PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA LA CAPTURA Y TRANSMISIÓN DE RECETAS MÉDICAS CON UN HORARIO DE 7:00 A 19:00 HRA. DE LUNES A DOMINGO EN EL QUE SE ENTREGARÁ EL MEDICAMENTO EN BOLSOS Y EN EL HORARIO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO LAS ENTREGAS SERÁN EN FRASCO CERRADO. Y PARA LOS CASOS DE INICIO Y/O CAMBIO DE TRATAMIENTO, TAMBIÉN LAS ENTREGAS DE MEDICAMENTO SERÁ EN FRASCO CERRADO.					
			2. LAS RECETAS SE ENTREGARÁN AL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICADA A MÁS TARDAR A LAS 7:00 HORAS DE LUNES A DOMINGO. LA EMPRESA DEBERÁ ENTREGAR LAS RECETAS PARA SU VALIDACIÓN Y CUENTAS CORRIENTES DEL HOSPITAL PARA SU VALIDACIÓN Y COSTEAR EL TRATAMIENTO PARA LAS 24 HORAS. LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA LA CAPTURA Y TRANSMISIÓN DE LOS TRATAMIENTOS. DEBIENDO DE LIBERARSE EN 4 HORARIOS SEGÚN CORRESPONDA LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS 7:00, 15:30, 17:30 Y 21:00 HORAS DE LUNES A DOMINGO. PARA LA ENTREGA POR SERVICIOS, LA EMPRESA PROPORCIONARÁ EL PERSONAL CAPACITADO PARA TAL FIN.					
1	IM0100011	4264	ACICLOVIR SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO DE 250 MG.	MILIGRAMO	192,109	320,182	\$0.38	\$121,669.16
2	IM0100036	3012	AMFOTERICINA B, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO DE 50 MG.	MILIGRAMO	2,018	3,364	\$7.00	\$23,548.00
3	IM0100742	510	AMFOTERICINA B I POSOMAL DE 50 MG	MILIGRAMO	13,808	18,014	\$25.20	\$1,351,050.00
4	IM0100038	2956	AMIKACINA, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO DE 500 MG.	MILIGRAMO	1,207,412	2,012,353	\$0.95	\$493,617.65
5	IM0100053	2931	AMPICILINA, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO AMPULA DE 500 MG.	MILIGRAMO	5,655,866	9,426,444	\$0.04	\$577,057.76
6	IM0100064	3988	BERCILPENICILINA SODICA DE 1 MILLON DE UNIDADES, EN 2 ML. BERCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 5000000 DE UI DE BENCILPENICILINA	VJ	186	310	\$8.25	\$2,557.50
7	IM0100093	5313	CASPOFUNGINA, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO DE 5MG/ML DE 50 mg.	MILIGRAMO	2,345	4,908	\$31.00	\$250,308.00
8	IM0100095	5256	CEFALOTINA, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO DE 1 G.	MILIGRAMO	572,240	953,734	\$0.04	\$38,149.36
9	IM0100096	5255	CEFEPIMA, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORIDURO DE MONOHIDRATO DE CEFEPIMA	MILIGRAMO	2,137,484	3,595,823	\$0.23	\$427,039.29
10	IM0100097	5284	CEFOTAXIMA SO. INYECTABLE FCO. DE 1 GR.	MILIGRAMO	3,054,159	5,056,932	\$0.24	\$222,277.28
11	IM0100099	4154	CEFTAZIDIMA, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO DE 1 G.	MILIGRAMO	2,425,465	4,044,108	\$0.25	\$222,305.40
12	IM0100100	2937	CEFTRAXONA, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO DE 1 G. IV	MILIGRAMO	2,187,355	3,512,758	\$0.24	\$144,490.32
13	IM0100101	5264	CEFUROXIMA, SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO DE 750 MG.	MILIGRAMO	742,783	1,234,638	\$0.26	\$74,078.28

14	IMIC00826	4258	CIPROFLOXACINO, SOLUCION INYECTABLE, FRASCO DE 200 MG.	MILIGRAMO	72,550	120,916	\$3.25	\$16,882.44
15	IMIC00608	S/C	CLARITROMICINA, SOLUCION INYECTABLE, FRASCO DE 500 MG.	MILIGRAMO	125,147	208,578	\$2.30	\$475,729.40
16	IMIC00115	1972	C. INCAMICINA, SOLUCION INYECTABLE, FRASCO DE 300 MG.	MILIGRAMO	705,532	1,182,554	\$2.24	\$47,302.16
17	IV0100153	1926	DICLOXACILINA, SOLUCION INYECTABLE, FCC DE 500 MG.	MILIGRAMO	343,628	1,572,723	no cotizo	\$0.00
18	IV0100607	4301	ERTAPENEM, FRASCO AMPULA DE 1 GR.	MILIGRAMO	48,143	80,238	\$0.69	\$55,364.22
19	IV0100216	2125	FLUCONAZOL, SOLUCION INYECTABLE, FRASCO DE 100 MG.	MILIGRAMO	86,089	145,815	\$0.51	\$74,875.65
20	IM0100718	S/C	GANCICLOVIR, SOLUCION INYECTABLE, FRASCO DE 500 mg.	MILIGRAMO	2,528	4,234	\$2.59	\$10,914.26
21	IM0100237	1554	GEANTAMICINA, SOLUCION INYECTABLE, FRASCO DE 80 MG.	MILIGRAMO	3,846	5,410	\$0.12	\$759.20
22	IM0100259	5265	IMIPENEM Y CLASTATINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVOCONTIENE: IMIPENEM MONOHIDRATADO	MILIGRAMO	63,266	155,443	\$0.37	\$0.37
23	IM0100834	S/C	LINZOJID SOL. INY. 600 MG/300 ML	MILIGRAMO	24,813	41,355	\$1.38	\$57,069.90
24	IM0100547	5291	MEROPENEM, SOLUCION INYECTABLE, FRASCO DE 500 MG.	MILIGRAMO	1,838,768	3,231,280	\$0.55	\$1,777,204.00
25	IM0100328	1311	METRONIDAZOL, SOLUCION INYECTABLE, FCC. DE 500 MG.	MILIGRAMO	1,620,588	2,701,347	\$0.05	\$135,057.35
26	IM0100512	4592	PIPERACILINA SODICA CON TAZOBACTAM SODICO, SOLUCION INYECTABLE FCC. DE 4G/5.5	MILIGRAMO	673,426	1,122,377	\$0.17	\$190,804.09
27	IM0100457	5235	TRIMETOPRIMA CON SULFAMETOXAZOL, FRASCO CON 160 MG. DE TRIMETOPRIMA Y 800 MG. DE SULFAMETOXAZOL.	MILIGRAMO	7,757	4,587	\$0.23	\$1,055.01
28	IM0100480	4251	VANCOMICINA, SOLUCION INYECTABLE, FRASCO DE 500 MG.	MILIGRAMO	1,158,225	1,930,375	\$0.13	\$150,948.75
29	IM0100719	5315	VORICONAZOL	MILIGRAMO	552	920	\$6.33	\$5,923.60
30	IM0100849	S/C	COLISTIMETATO SODICO 150/2ML	MILIGRAMO	1,380	2,300	\$11.50	\$26,450.00
31	IM0100850	4578	TEICoplanina 400 MG	MILIGRAMO	110	184	\$2.85	\$524.40
32	S/C	S/C	TYGECICLINA IV 50 MG	MILIGRAMO	552	920	\$7.20	\$6,440.00
33	S/C	S/C	CEFTALOXANO-TAZOBACTAM IV 1000 MG/500 MG	MILIGRAMO	82,482	134,136	\$2.26	\$303,147.36
34	IMIC00018	6007	ACIDO FOLINICO FRASCO DE 50 MG.	MILIGRAMO	25,033	41,721	\$5.20	\$238,605.00
35	IMIC00030	1767	BLEDOMICINA FRASCO AMP. DE 15 UL	FRASCO AMPULA	12	20	no cotizo	\$0.00
36	IMIC00091	4431	CARBOPLATINO FRASCO AMP. DE 150 MG.	MILIGRAMO	13,768	22,946	\$1.70	\$39,008.20
37	IMIC00104	1752	CICLOFOSFAMIDA FRASCO AMP. DE 150 MG	CAJA/S FRASCOS AMPULA	90	150	no cotizo	\$0.00
38	IMIC00111	S/C	OSP. PLASTINO FRASCO, AMPULA DE 10MG.	MILIGRAMO	1,143	1,905	\$4.62	\$8,801.10
39	IMIC00053	S/C	OSP. PLASTINO FRASCO, AMPULA DE 50MG.	MILIGRAMO	2,392	3,987	\$4.62	\$18,419.94
40	IMIC00054	S/C	C. CARABINA FRASCO AMP. DE 500 MG.	FRASCO AMPULA	240	400	no cotizo	\$0.00
41	IMIC00048	S/C	DAICARBAZINA FRASCO AMPULA DE 200 MG	CAJA CON UN FRASCO AMPULA	18	30	no cotizo	\$0.00
42	IV0100141	4228	DAUNORUBICINA FRASCO AMPULA DE 20 MG.	FRASCO AMPULA	80	100	no cotizo	\$0.00
43	IV0100527	4444	DEBRASOXANO FCC. AMP. DE 500 MG/25ML	MILIGRAMO	1,143	1,905	\$9.25	\$15,811.25
44	IV010539	S/C	DOXORUBICINA FRASCO AMPULA DE 50 MG.	MILIGRAMO	2,392	3,987	\$8.20	\$32,593.40
45	IV010538	S/C	DOXORUBICINA FRASCO AMPULA DE 10 MG.	MILIGRAMO	134	223	\$8.20	\$1,828.60
46	IV0100567	S/C	ETOPOSIDO FRASCO AMPULA DE 100 MG.	MILIGRAMO	57,980	95,634	\$0.72	\$69,576.48
47	IM01008451	S/C	FOSAPREPITAN FCC. AMP. 150 MG	MILIGRAMO	1,072	1,787	\$0.10	\$10,900.70
48	IV0100258	4432	IFOSFAMIDA FRASCO AMPULA DE 1GR.	FRASCO AMPULA			no cotizo	\$0.00
49	IV0100649	4229	L-ASPARGINASA FRASCO AMP. DE 10000 UL.	UL	8,671,412	14,452,354	\$0.17	\$2,456,900.18
50	IM0100324	4433	MCSNA AMP. DE 400 MG.	MILIGRAMO	644,365	1,073,942	\$0.34	\$257,746.08
51	IM0100323	1776	METRETEXATO FRASCO AMP. DE 50 MG.	MILIGRAMO	10,280	17,134	\$1.24	\$21,246.16
52	IM0100331	1760	METRETEXATO FRASCO AMP. DE 500 MG.	MILIGRAMO	837,313	1,395,522	\$1.24	\$1,730,447.28
53	IM0100339	6009	MITOXANTRONA DE 20 MG	FRASCO AMPULA	87	145	no cotizo	\$0.00
54	IM0100757	S/C	T. YOGLOBULINA DE CONEJO FRASCO AMPULA DE 25 MG	MILIGRAMO	795	1,325	\$225.75	\$299,118.75
55	IM0100653	S/C	VINCBLASTINA AMP. DE 1 MG.	FRASCO AMPULA	6	10	no cotizo	\$0.00
56	IM0100484	1768	VINCBLASTINA AMP. DE 1 MG.	FRASCO AMPULA	300	500	no cotizo	\$0.00
57	IM0100797	S/C	ACTINOMICINA D. 500 mcg	MICROGRAMO	2,418	4,030	\$15.30	\$60,450.00
58	IM010025	S/C	SERVICIO DE INZCLADO PARA MEDICAMENTO ONCOLÓGICO	PIEZA	3,650	7,300	no cotizo	\$0.00
								\$12,378,963.28
Los precios de estos renglones no causan I.V.A.								
Total: Máxima con letra: Doce millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y tres pesos 28/100 M.N.								

HOSPITAL PARA EL NIÑO:
SOLICITUD DE ADQUISICIONES No. 289
PROYECTO: 020302020101
PRESUPUESTO AUT.: \$1,533,909.57

PARTIDA: 3996 FOLIO: 20-085
PRESUPUESTO ADJ.: \$1,482,345.33

"PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V."

NO. DE REVISION	CLAVE DEL ARTICULO		ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO ESTIMADO (IVA INCL)	
	IMIEM	SECTOR SALUD			MÍNIMOS	MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO NETO	IMPORTE TOTAL POR PARTIDA
			1. EL SERVICIO DEBERA INCLUIR EQUIPO DE COMPUTO, LINEA DE INTERNET Y PERSONAL TECNICO CAPACITADO PARA LA CAPTURA Y TRANSMISION DE RECETAS MEDICAS CON UN HORARIO DE 7:00 A 19:00 H.RA. DE LUNES A DOMINGO EN EL QUE SE ENTREGARA EL MEDICAMENTO EN BOLOS Y EN EL HORARIO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO LAS ENTREGAS SERAN EN FRASCO CERRADO, Y PARA LOS CASOS DE NICIO Y/O CAMBIO DE TRATAMIENTO, TAMBIEEN LAS ENTREGAS DE MEDICAMENTO SERA EN FRASCO CERRADO.					
			2. LAS RECETAS SE ENTREGARAN AL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICADA A MAS TARDAR A LAS 7:00 HORAS DE LUNES A DOMINGO, LA EMPRESA DEBERA ENTREGAR LAS RECETAS PARA SU VALIDACION EN CUENTAS CORRIENTES DEL HOSPITAL PARA SU VALIDACION Y COSTEAR EL TRATAMIENTO PARA LAS 24 HORAS, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERA CONTAR CON EL PERSONAL TECNICO CAPACITADO PARA LA CAPTURA Y TRANSMISION DE LOS TRATAMIENTOS, DEBIDO DE LIBERARSE EN 4 HORARIOS SEGUN CORRESPONDA LA APLICACION DE LOS MISMOS 7:30, 15:30, 17:30 Y 21:00 HORAS DE LUNES A DOMINGO, PARA LA ENTREGA POR SERVICIOS, LA EMPRESA PROPORCIONARA EL PERSONAL CAPACITADO PARA TAL FIN.					
1	IV 0100302	5/C	ACEITE DE SOYA, TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIANA, ACEITE DE OLIVA, ACEITE DE PESCADO 3 (EMULSION 20%)	MILITROS	4,164	6,540	\$3.12	\$21,652.82
2	IV 0100427	5/C	ACETATO DE POTASIO	MILITROS	16	26	\$1.10	\$28.60
3	IV 0100725	5/C	ACETATO DE SODIO	MILITROS	17	23	\$1.35	\$39.15
4	IV 0100025	3675	AGUA INYECTABLE	MILITROS	271,010	451,683	\$0.27	\$31,617.81
5	IV 0100420	3662	A.BUMINA 20%	MILITROS	55	92	\$16.85	\$1,550.22
6	IV 0100041	2512	AV. INDACIDOS PEDIATRICOS AL 10%	MILITROS	247,756	412,926	\$1.15	\$474,864.90
7			AV. INDACIDOS DE CADENA RAMIFICADA	MILITROS	10,951	18,318	\$1.15	\$21,065.70
8	IV 0100720	5/C	AV. INDACIDOS PARA NEFROPATIAS 5.4%	MILITROS	88	146	\$1.15	\$167.90
9	IV 0100729	5/C	BOLSA EVA 250 ML	PIEZA	263	438	\$68.00	\$29,784.00
10	IV 0100728	3545	BOLSA EVA 300 ML	PIEZA	487	812	\$80.00	\$64,960.00
11	IV 0100727	38	BOLSA EVA 500 ML	PIEZA	570	950	\$74.00	\$70,300.00
12	IV 0100131	524	C. CLORURO DE POTASIO	MILITROS	4,502	7,503	\$0.82	\$6,152.46
13	IV 0100135	5286	C. CLORURO DE SODIO AL 17.7%	MILITROS	9,558	15,930	\$0.50	\$7,965.00
14	IV 0100226	3617	FOSFATO DE POTASIO	MILITROS	1,429	2,382	\$1.00	\$2,382.00
15	IV 0100239	3620	GLUCONATO DE CALCIO	MILITROS	11,748	19,580	\$0.50	\$17,622.00
16	IV 0100620	5/C	GLUTAMINA	MILITROS	1,868	3,112	\$7.80	\$24,281.60
17	IV 0100250	621	HEPARINA	MILITROS	308	514	\$3.55	\$1,824.70
18	IV 0100287	2169	L. CARNITINA	MILITROS	1,121	1,865	\$4.00	\$7,476.00
19	IV 0100302	2740	LIPIDOS DE CADENA MEDIA Y LARGA 20%	MILITROS	110,904	184,840	\$1.29	\$238,443.00
20	IV 0100732	5384	ML. TIVITAMINICO PARA INFUSION ADULTO	MILITROS	625	1,044	\$14.00	\$14,616.00
21	IV 0100343	5385	ML. TIVITAMINICO PARA INFUSION PEDIATRICO	MILITROS	5,359	8,932	\$14.50	\$129,514.00
22	IV 0100368	5381	OLIGOELEMENTOS	MILITROS	2,476	4,126	\$7.60	\$32,895.40
23	IV 0100724	4378	SELENIO	MILITROS	52	87	no cobra	\$0.00
24	IV 0100025	5/C	SERVICIO DE MEZCLADO	PIEZA	1,266	2,110	\$116.00	\$244,760.00
25	IV 0100243	3606	SOLUCION GLUCOSADA AL 50%	MILITROS	168,985	281,642	\$0.08	\$22,531.56
26	IV 0100308	3629	SOL. FATO DE MAGNESIO	MILITROS	5,275	8,752	\$0.95	\$8,352.40
27	IV 0100953	5/C	ZINC	MILITROS	575	599	\$8.05	\$7,719.95
28	IV 0100015	5229	VITAMINA C 10%	MILITROS	24	24	\$3.25	\$78.00
								\$1,482,345.33

El Instituto Materno Infantil del Estado de México procederá a solicitar los elementos a través de medios electrónicos de comunicación; por lo que el proveedor adjudicado deberá instalar en el Hospital Para el Niño y poner a punto los equipos de cómputo requeridos para el envío de las solicitudes; el sistema de información (software) y el programa de cómputo asociado, así como las características del equipo de cómputo, interfaces; capacitación para el personal designado por el Instituto Materno Infantil del Estado de México para el manejo de éste, la asistencia técnica y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos; de acuerdo a la tecnología que ofrecen para el servicio.

El Sistema de Información, debe permitir el control, registro y búsqueda de cada caso, nombre del paciente, número de cama, nombre del médico tratante, cantidad surtida, dosis prescrita para el paciente, número de referencia único e identificación de la persona que recibe el mezclado, en la Unidad Médica.

A) EQUIPAMIENTO:

I. PARA LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE LA SOLICITUD:

Dentro de un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la omisión del fallo de adjudicación, el proveedor deberá tener instalados en el Hospital Para el Niño y puestos en marcha al 100% los equipos para la transmisión electrónica de la solicitud de las:

-MEZCLAS PARENTERALES.

De la Unidad Médica, conforme a las presencias bases.

Deberá proporcionar el Sistema de comunicación, consistente en línea directa telefónica y aparato de fax, para el envío de la solicitud de las MEZCLAS PARENTERALES (NUTRICIÓN, ONCOLÓGICOS Y/O ANTIMICROBIANOS) a través del personal técnico capacitado para la captura y envío de la solicitud, en el lugar que la unidad médica determine.

Será responsabilidad del proveedor, proporcionar durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto Materno Infantil del Estado de México, la asesoría técnica, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se hayan instalado para el envío de la solicitud de las MEZCLAS PARENTERALES (NUTRICIÓN, ONCOLÓGICOS Y/O ANTIMICROBIANOS).

C) RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE MEZCLADO

La Unidad Médica solicitante, deberá requisitar el formato que proporcione el proveedor a efecto de establecer la solicitud de mezcla de acuerdo con la indicación médica; entregándole al personal de la empresa adjudicada, para su captura; envío y atención, las cuales deberán realizarse de lunes a domingo antes de las 10:00 horas, debiendo entregarse al servicio de nutrición a más tardar a las 18:00 horas en el hospital para el niño.

ONCOLÓGICOS:

El personal médico elaborará la receta, especificando, dosis, diluciones, tipo de diluyente y días tratamiento, el personal de la empresa adjudicada recogerá en el servicio de hemato-oncología dichas recetas en los horarios 11:00, 13:00, 16:30 y 18:30 horas. El horario límite para la captura de recetas será las 18:50h. Esto se realizará de lunes a viernes.

Para sábados y domingos se recogerán las recetas a las 11:00 y 13:00 horas. El horario límite para la captura de recetas será a las 15:50horas.

Tanto para indicaciones médicas como para recetas, éstas tendrán que estar firmadas por el médico tratante y entregadas al personal de la empresa adjudicada por el personal de enfermería, en los horarios establecidos. El personal de la empresa adjudicada sacará copia a estos tratamientos y firmará la original a Enfermería como acuse de recibido para el Hospital.

Sólo se capturarán los tratamientos de los cuales se tengan recetas e indicaciones impresas y firmadas. En caso de no recibir un tratamiento, se tendrá que demostrar con el acuse de recibido, que realmente fue omisión del personal de la empresa adjudicada la captura del mismo y no omisión de entrega de receta o tratamiento por parte del personal del hospital.

Los tratamientos se entregarán en el servicio de hemato-oncología con el personal de enfermería, en un horario de 7:00 a 7:30 h de lunes a domingo, cotejando bolo por bolo con la papelería que especifica nombre del paciente, dosis de medicamento y diluyente.

Las aplicaciones de medicamentos que sean requeridos por el servicio a frasco cerrado serán entregadas durante el transcurso del día previa solicitud del personal de enfermería y con receta actualizada.

ANTIMICROBIANOS:

El personal médico tienen la responsabilidad de elaborar las recetas del tratamiento para las 24 horas, de lunes a domingo, especificando el servicio, nombre del paciente, IMI, peso, edad, Nombre del Médico que elabora la receta, firma del médico que elaboró la receta, la fecha del día que se solicita el tratamiento, medicamento, dosis actualizada, horario del tratamiento, cantidad y tipo del diluyente el cual deberá ser compatible y estable de acuerdo a las tablas que proporcione la empresa adjudicada, con el fin de garantizar la estabilidad química de la mezcla. Estas recetas tendrán que entregarse a la empresa adjudicada antes de las 07:30horas, quien costeará el tratamiento indicado y entregará las recetas al área de cuentas corrientes antes de las 9:00 horas para su respectiva validación, dejando una copia en caja. El tiempo de permanencia en caja no deberá rebasar los 30 minutos.

Para el caso de inicios de tratamientos que requieran la entrega a frasco cerrado el personal de enfermería deberá entregar a la empresa adjudicada la receta impresa, individualizada y con sus respectivas copias para el cobro de los tratamientos, además de colocar en la receta nombre, firma y número de frascos recibidos, los cuales respaldarán el inicio de tratamiento y dependiendo del horario de aplicación y de entrega de estas recetas al menos, se deberán de entregar los frascos que garanticen la aplicación de su tratamiento así como el diluyente según corresponda.

El personal de la empresa adjudicada y el personal de enfermería cotejarán la receta con el kardex, para verificar que los horarios de aplicación de los tratamientos sean apegados al sistema de horarios universales.

El área de infectología validará aquellos tratamientos que incluyan:

ACICLOVIR, AMFOTERICINA, CASPOFUNGINA, ERTAPENEM, GANCICLOVIR, IMIPENEM CON CILASTATINA, MEROPENEM, VANCOMICINA, VORICONAZOL y COLISTIMETATO. El médico responsable de la validación, tendrá que colocar en el apartado de observaciones las modificaciones que requiere necesarias y su firma al finalizar para respaldar dichas modificaciones.

El comité de infectología es también responsable de la modificación de las indicaciones médicas, así como de supervisar y solicitar a los médicos prescriptores el envío de la corrección de la receta al correo de la empresa adjudicada. Receta que no sea recibida en el correo con los cambios establecidos por infectología, no se capturarán para la preparación de los bolos requeridos.

La enfermera deberá solicitar la nueva receta al médico, cuando se trate de un inicio de tratamiento o cambio de esquema.

Las mezclas las solicitará el personal de la empresa adjudicada mediante un programa diseñado para tal fin, para las mezclas que se requieran en un horario entre las 15:00 horas. y las 17:30 horas. El médico y/o la enfermera deberán entregar sus recetas antes de las 11:30 horas., para mezclas con un horario de aplicación entre las 17:31 horas y las 21:30 horas. Deberán solicitarse al personal de la empresa adjudicada con la respectiva receta antes de las 14:00 horas., para mezclas con horarios de aplicación entre las 21:31 horas. y 07:00 horas. Se podrán solicitar al personal de la empresa adjudicada antes de las 17:30 horas., finalmente para mezclas con aplicaciones del día siguiente se tendrá como límite para su solicitud al personal de la empresa adjudicada las 19:00 horas.

El personal de la empresa adjudicada no entregará ningún frasco cerrado ni solicitará por sistema ninguna mezcla si no cuenta con la receta correspondiente.

Las entregas de mezclas se harán en los siguientes horarios: 15:00 horas., 17:30 horas. 21:30 horas. y 07:00 horas para tratamientos del día siguiente. El personal de la empresa adjudicada subirá a repartir servicio por servicio, bolo por bolo, es responsabilidad de la enfermera revisar contra kardex las mezclas que ingresan a su servicio, para poder detectar aquellos tratamientos nuevos que el personal del hospital no reportó a la empresa adjudicada y por lo cual, no llegaron. En caso de faltar alguna mezcla por inicio de tratamiento, la enfermera deberá solicitar la receta al médico correctamente elaborado y anotar los horarios de aplicación para los cuales requiere sus mezclas.

La mezcla se enviará etiquetada adecuadamente, dentro del plazo establecido en las presentes bases y en las condiciones apropiadas para su conservación durante el traslado; acompañada de un original del formato guía y copia en donde se establezcan claramente los insumos que directamente se utilicen en la preparación de la mezcla (presentación, número de lote, caducidad, etc.). Debe incluirse, además, las leyendas de manejo y precauciones que deberán observarse (por ejemplo, temperatura, riesgo de ruptura, etc.), fecha y hora en la que se envía a la Unidad Médica solicitante.

El personal encargado de distribución del medicamento por parte de la empresa adjudicada tiene la responsabilidad de desinfectarse las manos al ingresar a cada servicio, de acuerdo al protocolo de lavado de manos que se maneja en el hospital.

El personal de la empresa adjudicada subirá a los servicios para checar si los tratamientos tuvieron algunas modificaciones después de las respectivas revisiones de los médicos, esto en los horarios de las 11:00 horas., 13:30 horas. y 16:30 horas. Es responsabilidad del personal de enfermería, reportar los cambios de los tratamientos de antimicrobianos incluyendo en estos cambios las altas del servicio o del hospital y las defunciones. El personal de la empresa adjudicada contará con un número de cancelación para estos tratamientos, es responsabilidad del personal de enfermería solicitar su número de cancelación, así como el nombre de quien le está cancelando su tratamiento por parte de la empresa adjudicada, para respaldar su cancelación, no es válida ninguna devolución por no cancelación del tratamiento, que no tenga su número de cancelación como respaldo.

No se aceptarán devoluciones por parte de la empresa, a menos que se trate de defectos de calidad o errores de captura por parte del personal de la empresa adjudicada, toda mezcla una vez solicitada y de la cual sus cambios o suspensiones se reportaron fuera del horario de cancelación, el cual es el mismo que el de solicitud, son propiedad del hospital y es el hospital el responsable de la eliminación de estas mezclas.

D) EN LA LIBERACIÓN:

- Se enviará la mezcla parenteral (NUTRICIÓN, ONCOLÓGICO Y/O ANTIMICROBIANO) etiquetada adecuadamente, dentro del plazo establecido en las presentes bases y en las condiciones apropiadas para su conservación durante el traslado; acompañada de un original del formato guía y copia en donde se establezcan claramente los insumos que directamente se utilicen en la preparación de la mezcla (presentación, número de lote, caducidad, etc.). Debe incluirse las leyendas de precauciones que deberán observarse (por ejemplo, temperatura, riesgo de ruptura, etc.), fecha y hora en la que se envía a la Unidad Médica solicitante.
- De acuerdo con la tecnología ofertada, se deberán colocar sellos de seguridad que garanticen la integridad fisicoquímica y de osmolaridad (solo para nutrición parenteral) y pruebas de esterilidad de los elementos mezclados.
- Entregar los controles microbiológicos de las mezclas parenterales específico en el Hospital para el Niño por lo menos cada dos meses (solo para nutrición parenteral).

2.- MEZCLAS PARENTERALES, HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OSBTETRICIA.

"Nota: El área adquirente determinará el tipo de mezcla que requiere de acuerdo a la prescripción que realice el médico o nutriólogo tratante a sus pacientes"

LUGAR DE SERVICIO: HOSPITAL PARA EL NIÑO, UBICADO EN PASEO COLON S/N ESQ. PASEO TOLLOCAN, COL. ISIDRO FABELA, C.P. 50170 TOLUCA, ESTADO DE MEXICO Y HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA UBICADO EN PASEO TOLLOCAN ESQ PUERTO DE PALOS COL. ISIDRO FABELA, C.P. 50170 TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

PERIODO DE SERVICIO: ENTREGAS DIARIAS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 Y HASTA ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 O HASTA QUE EL RECURSO FINANCIERO SE AGOTE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA USUARIA.

Derivado del análisis cualitativo de la propuesta económica, las partidas que se declaran desiertas son las siguientes:

REQ 288 del Hospital para el Niño: partida 17, 35, 37, 40, 41, 42, 48, 53, 55, 56 y 58.
REQ 289 del Hospital para el Niño: partida 23.

El área usuaria realizará los trámites correspondientes para solventar las partidas desiertas.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, se informa al licitante adjudicado, que deberá comparecer ante la Unidad Jurídica y Consultiva, en un término no mayor a diez días hábiles, contados a partir de esta fecha de notificación del Fallo de Adjudicación, para firmar el contrato, en el que se convendrá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el fundamento legal de la materia, su Reglamento, y las demás Leyes que resulten aplicables y las exigidas en la Bases respectivas; por lo que deberá también atender en los tiempos señalados en esta Licitación Pública, la presentación de las garantías, las cuales deberán ser dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del contrato y las demás requeridas de conformidad a los ordenamientos multicitados, en caso contrario se hará acreedor a la sanción que así se dispongan y en su caso a la inclusión en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas del Gobierno del Estado de México.

TERCERO. - Se emite el presente Fallo de Adjudicación con fundamento en la normatividad aplicable y con el propósito de que se atiendan por parte del proveedor adjudicado inmediatamente todas y cada una de las acciones que en el ámbito de su competencia deban cumplir para la sustanciación del presente proceso de Licitación Pública.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente siendo las **diecisiete horas del día treinta de diciembre de dos mil diecinueve.**

POR EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO


LIC. JORGE SILVA PRIEGO,
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

Recibi
Copia del
Fallo
31/12/2019
y originales
Carmen Juárez Glez
